

divina positiva, expresa y clara, ó no? Si solamente son prohibidos por ley eclesiástica, y por cual? Si despues que se verificó lo que figuraban, esto es la muerte de Cristo en la cruz, quedaron no solamente muertos, sino mortíferos como pretendia san Gerónimo? O solamente muertos, como defendia san Agustin contra el mismo san Gerónimo? Si la Iglesia puede alguna vez dispensar en ellos por justas causas, ó no puede? Si estas justas causas las habrá ó podrá haber en algun tiempo ó no, como hay autores por una y otra parte, etc.? Todas estas cuestiones, y otras semejantes, me parecen inútiles respecto del asunto que ahora tratamos.

Como los intérpretes y teólogos hablan solamente segun su sistema, es decir como hablan solamente de la Iglesia cristiana, considerada desde la primera á la segunda venida del mismo Señor, como despues de esta segunda venida del Señor en gloria y magestad, no reconocen, segun su sistema, otro tiempo ú otro siglo infinitamente diverso del presente, ó, lo que es lo mismo, otra nueva tierra ó nuevo cielo; no obstante que esperamos esta gran novedad, como dice san Pedro, *secundum promissa ipsius*, no debemos maravillarnos de que hallen en todas estas cosas de que actualmente hablamos ( como en tan-

tas otras que ya hemos considerado ) grandes é insuperables dificultades. Mas los que no hablamos del estado presente de la Iglesia cristiana que ha tenido y tendrá hasta la venida gloriosa del Señor; los que esperamos *secundum promissa ipsius* otro estado diversísimo; los que esperamos otro siglo, otra tierra y cielos nuevos, *in quibus justitia habitat*: y este no segun nuestras ideas arbitrarias, sino solamente *secundum promissa ipsius* ( Isaías, c. LXV, v. 17 ), no hallamos repugnancia ni dificultad alguna que no desaparezca al primer soplo ó á la primera reflexion. Vamos por partes.

§ 4. En primer lugar se pregunta: los sacrificios y demas legales que por institucion divina se debian ofrecer al verdadero Dios en el templo de Jerusalem ¿ estan absolutamente prohibidos en la Iglesia presente? Dicen todos que sí, y yo con todos digo y creo lo mismo. Se pregunta mas: ¿ estan prohibidos absolutamente y para siempre por alguna ley, ó divina, ó eclesiástica, positiva, directa, expresa y clara? Parece certísimo que no. Pues ni de los escritos; *de los escritos* de los apóstoles, ni de los canones de la Iglesia, consta de tal ley, ni jamas ha habido necesidad de ella. Por otra parte sabemos con toda certidumbre que mientras duró el templo de Jerusalem, esto es cerca de 40 años despues de fundada la

Iglesia cristiana , los sacrificios legales prosiguieron como siempre sin novedad alguna. Los cristianos que vivian en aquella ciudad , y los que venian de fuera , los apóstoles mismos , y aun el apóstol de las gentes , entraban frecuentemente en aquel templo , como en templo del verdadero Dios , y casa de oracion ; oraban en él , asistian á los diversos sacrificios , se purificaban *secundum legem* , y se conformaban enteramente sin escrúpulo alguno con lo que hacian todos *secundum legem, etc.* ; lo cual no hubieran podido hacer ni hubieran hecho , si hubiesen tenido alguna ley positiva en contra.

¿ Pues cómo estan prohibidos y son lícitos en nuestra Iglesia los antiguos sacrificios , y demas legales del antiguo templo de los Judíos ? A mí me parece , amigo mio , que estan ahora prohibidos , y son lícitos del mismo modo que lo fueron en todo el tiempo que duró la cautividad de Babilona , desde la destruccion del templo por Nabucodonosor , hasta su reedificacion por orden de Ciro y Artajerjes. Explicome :

Todos saben y los Judíos mismos no lo ignoran , ni lo han ignorado jamas , que desde la fundacion del templo de Jerusalem por David y Salomon , quedaron prohibidos é ilícitos los sacrificios , y legales , instituidos por

Dios mismo en el monte Sinay en otra parte fuera de aquel templo individuo de Jerusalem. Asi sucedió puntualmente en todo el tiempo de la primera cautividad de Babilonia de los Caldeos , y asi ha sucedido hasta lo presente en la segunda cautividad de la Babilonia de los Romanos ; y asi debia suceder eternamente si Jerusalem y su templo hubiesen de quedar eternamente destruidos. Mas esto no puede llamarse con alguna propiedad prohibicion directa y absoluta , sino cuando mas indirecta y respectiva.

Despues que los Romanos destruyeron á Jerusalem y su templo , esparciendo á los Judíos hácia todos vientos , cesaron por consiguiente todos los sacrificios y legales que estaban aligados á aquel único lugar. Y como esta declaracion de la ciudad y su santuario debe perseverar segun el decreto expreso de Dios , *usque ad consummationem et finem* ( Dan. , c. ix , v. ult. ) , hasta esta consumacion y fin deberán cesar indubitablemente los sacrificios. Mas si despues de esta grande época se vuelve á edificar la ciudad y su templo , como parece clarísimo por las escrituras , y queda suficientemente demostrado ; en este mismo tiempo , del todo nuevo , podrán volver sin repugnancia alguna al mismo templo los sacrificios legales que en él se

practicaban, si acaso no se opone alguna prohibicion nueva de Dios, por la que manifieste su voluntad, ¿ y esta prohibicion la habrá entonces, ó no? Es indubitable que esto no lo podemos saber por otra via que por revelacion expresa de Dios, es decir por medio de alguno ó algunos de aquellos intérpretes fidelísimos de la voluntad de Dios por los cuales sabemos de cierto que el mismo Dios ha hablado y que son sus profetas. Si estos pues nos aseguran formalmente en términos claros y precisos que en aquel tiempo, y en aquel templo que tambien anuncian, no solamente no se prohibirán, sino que se harán con beneplácito de Dios, y aun mandato suyo, ¿ no bastará esto solo para aquietar nuestros temores ó escrúpulos vanos? ¿ Queremos acaso poner leyes á Dios mismo, y atarle las manos?

Asi como cuando Dios mandó los sacrificios á su pueblo con ciertas leyes y ceremonias, y en cierto lugar determinado, obligó á los hombres, no á sí mismo, quedando en plena y perfecta libertad, para mandar otra cosa cuando y como quisiese; asi del mismo modo cuando prohibió indirectamente dichos sacrificios, mandando destruir el lugar único á que los tenia aligados, los prohibió á los hombres, no á sí mismo, quedando en

la misma plena y perfectísima libertad, para volverlos á mandar en el tiempo y circunstancias que él quisiere. *Ita Deus legitima illa mandavit, ut legem non sibi sed hominibus daret* (S. August., quas. xxxvi, in iudices). Con que cuando ordenó aquellos legales, no se obligó á no quitarlos. Y cuando los quitó por justísimas causas, ¿ por qué quereis obligarlo á no volver á darlos? Y esto no obstante que él mismo lo diga y lo prometa *per os prophetarum*?

§ 5. No ignoro, ó Cristófilo, lo que á todo esto respondeis, ni tampoco ignoro los diversos modos sutiles, ingeniosos y tambien religiosos y pios con que procurais prescindir aqui ó huir con honor del peso enormísimo de la autoridad divina, que por otra parte respetais, y no podeis negar. Respondeis pues lo primero buscando el sentido literal aunque con cierta especie de desconfianza, y aun de rubor que asi la grande y prolija profecia de Ezequiel como algunas otras, que parece que anuncian sacrificios legales para otro tiempo futuro, de otra futura Jerusalem, que solo miraron á la vuelta de Babilonia, y á aquella Jerusalem y templo que se edificó. Mas yo veo que este sentido que llamais literal no lo podeis seguir ni aun siquiera cuatro pasos, y vos mismo confesais ya tacita,

ya expresamente, que esta es una empresa absolutamente imposible, pues se oponen á esta inteligencia toda la historia sagrada y aun vuestro sentido comun. Si fuese posible acomodar estas cosas á aquella vuelta de Babilonia, con esto solo estaba superada la grande y aun máxima dificultad. En este caso no hubiera razon alguna para ponderar tanto la gran dificultad y oscuridad de los últimos capítulos de Ezequiel, los cuales en sí mismos son clarísimos. En este caso no habia para que recurrir á otros sentidos, ni para que omitir lo mas y aun lo principal de esta larga profecía. En suma no explicará alguno siquiera este último capítulo, esto es como se verificó, en la vuelta de Babilonia, aquella tan clara y tan exacta division de la tierra santa entre las doce tribus de Jacob: esto último decis, *nemo explicat*, y podeis decir lo mismo con la misma verdad de los ocho, y aun de los doce capítulos antecedentes.

Viendo pues negado aqui, y aun absolutamente cerrado todo recurso á la vuelta de Babilonia, y esto por vuestra experiencia propia, y por vuestra propia confesion, recurris en segundo lugar á la pura alegoría, para á lo menos decir alguna cosa brillante, que sea de edificacion. Nos asegurais, es á

saber que asi la ciudad como el templo de Ezequiel, como tambien todo cuanto se anuncia y se prescribe en él, lo tomó el espíritu santo solamente, ó á lo menos principalmente, como una sombra ó figura de nuestra Iglesia presente, y con esta figura y bajo estas semejanças, intentó principalmente anunciar nuestra Iglesia, y lo que en ella se habia de practicar hasta el fin del mundo, etc., para lo que me citais por toda prueba algunas homilias de san Gregorio *super Ezechielem*. Sí, amigo, he leído estas homilias, ó estos panegíricos de nuestra Iglesia, y he hallado en ellos muchísimas cosas buenas, pias é ingeniosas, sinceramente acomodadas, y llenas todas de buenas moralidades. Esto mismo he hallado aunque de diversa manera en la exposicion de san Gerónimo; mas hablando la verdad, ni en uno ni en otro de estos máximos doctores se halla el profeta Ezequiel ni su profecía. Lo que dicen de esta larga profecía, no hay duda que es santo, bueno, verdadero, edificativo, mas parece del mismo modo indubitable que todo ello es muy ageno de la misma profecía, é incapaz de contentar á quien busca en ella lo que realmente anuncia. Esto mismo lo reconocen, y confiesan los mejores intérpretes, y con ellos vos mismo: pues poco ó nada sa-

tisfecho, ni de esta pura alegoría, ni mucho menos de aquel impracticable recurso á la vuelta de Babilonia, recurris finalmente al último castillo que os parece fortísimo é inexpugnable, esto es al raciocinio. Argumentais así.

Los sacrificios legales, y todos cuantos se ofrecieron al verdadero Dios desde Adán hasta Moyses, fueron figuras del sacrificio de Cristo en la cruz: luego verificado este sacrificio figurado por todos los que le precedieron, debieron estos cesar del todo, y quedar no solo inútiles, sino proscriptos é ilícitos desde entonces *usque in æternum*, no pudiendo ya figurar como futuro, sin una insigne mentira, lo que ya no era futuro, sino presente, ó pasado, etc. A este terrible argumento (que así ha parecido á muchos) yo respondo brevísimamente con estas dos preguntas. Primera: los antiguos sacrificios legales, ó no legales, ¿fueron solamente figuras del sacrificio de Cristo en la cruz, y nada más? Segunda: lo que fue figura de una cosa futura, ¿no puede jamas en ningun caso quedar vivo, ó coexistente con lo que figuraba? Tan falso parece lo uno como lo otro.

Cuanto á lo primero, si leemos la historia sagrada, y las historias de todas las naciones, no hallamos otro origen de los sacrificios,

sino la íntima persuasión del hombre de la existencia de un Dios, y de su dependencia total de este ser infinito, que lo había criado, y de cuya beneficencia recibia todo cuanto tenia. Así se ve que los sacrificios empezaron con el hombre, y Dios los recibió con agrado siempre, mientras nacieron de aquel principio, esto es de un corazón simple, fiel, agradecido, religioso y pio. Dios, como infinitamente grande y felicísimo en sí mismo, no tiene ciertamente necesidad alguna de los obsequios y sacrificios del hombre: *Numquid manducabo carnes taurorum? aut sanguinem hircorum potabo?... Si esuriero, non dicam tibi: meus est enim orbis terræ, et plenitudo ejus* (Salm. XLIX). Mas el hombre siempre tiene obligación y necesidad de obsequiar á su Dios, y darle señales externas de su entera dependencia. ¿Y de qué otro modo mas simple y mas natural podia dar estas señales externas, sino ofreciendo en honor y culto de Dios sacrificios, ó haciendo sagrada alguna parte de lo que recibia de su mano?

Es verdad, ¿y quien puede dudar? que los antiguos sacrificios, fuesen ó no con efusion de sangre de animales, y de estos no solamente los que precedieron á la ley, sino tambien los que ordenó Dios á su pueblo con ciertas leyes y ceremonias, nada tenian y

nada obraban por sí mismos *sive ex opere operato*, como se explican los escolásticos. Todo su buen efecto dependia de la fe, piedad y sincero corazón del oferente. Asi dice la escritura: *respexit Dominus ad Abel, et ad munera ejus. Ad Cain, et ad munera illius, non respexit.* ¿Y esto porqué? No cierto por la diversidad de ofrendas y sacrificios, sino por la diversidad de corazones: aun en el templo de Jerusalem, nos dice la historia sagrada, que unas veces aceptó Dios, y dió muestras bien claras de serle agradables los sacrificios que allí se le ofrecian, como en los tiempos de Salomon, de Ezequias, de Josias, de Nehemias, etc., y en otros tiempos dió muestras claras de todo lo contrario.

De aqui se sigue, á mi parecer, que los sacrificios con que antiguamente se le daba culto externo al verdadero Dios, asi antes como despues de Moyses, no fueron solamente figuras, ni fueron instituidos y ordenados únicamente para figurar ó significar, ó anunciar sacrificio de Cristo en la cruz; sino tambien y primariamente para otros fines justos, religiosos y pios, y en aquellos tiempos necesarios. Si solamente hubiesen sido instituidos para figurar el sacrificio de Cristo en la cruz; lo primero, Dios hubiera revelado este secreto á alguno de sus antiguos amigos: v. g.

á Noé, á Abraham, á Moyses, á David, ó á alguno de los profetas; y en este caso nos quedara en las escrituras, siquiera algunos vestigios claros é indubitables de esta institucion y del fin único á donde esta se enderezaba; los cuales vestigios claros é indubitables se buscan y no se hallan: lo segundo y principal: en este caso los antiguos sacrificios siempre hubieran sido aceptos á Dios; siempre los hubiera recibido y agradándose en ellos por lo que figuraban aunque le desagradase por otra parte la iniquidad é indignidad de los oferentes. Por consiguiente no hubiera dicho por Isaías: *Quo mihi multitudinem victimarum vestrarum? plenus sum. Holocausta arietum, et adipem pinguium, et sanguinem vitulorum, et agnorum, et hircorum, nolui... ne offeratis ultra sacrificium frustrà: incensum abominatio est mihi.* (c. I. y. II). Y cierto que no dijo esto Dios del sacrificio del justo Abel, ni del de Noé, ni del de Abraham, ni del de Melchisedec, etc.; antes dice la escritura, hablando del sacrificio de Noé, *Odoratusque est Dominus odorem suavitatis* (Gen. c. 8, y. 21). Y la Iglesia en el canon de la misma misa ora á Dios que acepte aquel sacrificio *sicuti accepta habere dignatus es munera pueri tui justis Abel, et sacrificium patriarchae nostri Abraham, quod tibi obtulit summus*

*Sacerdos tuus Melchisedec, etc.* Por todo lo cual ( y por otras razones no tan inmediatas que omito por no alargarme inútilmente en su explicacion ) yo tengo por certísimo con santo Tomas (l. II, q. cii, art. 3.) que el fin primario é inmediato de la institucion de los antiguos sacrificios fue *ut Deus coletur, et mens offerentis ordinaretur ad Deum*. No por esto niego, antes confieso con todos, y con el mismo santo Tomas el otro fin secundario é indirecto, que fue la significacion ó figura del sacrificio de Cristo en la cruz, pues esto lo hallo expreso en la escritura misma. ( ad Heb., c. ix, y x). Si alguno no obstante, quiere persuadirnos que este último fin fue el primario en la mente de Dios, y aquel el secundario yo no pienso entrar en esta disputa, no menos molesta que inútil, pues para mi propósito nada importa.

Mi segunda pregunta es esta: ¿ lo que fue figura de una cosa futura no puede jamas en ningun caso posible coexistir con aquello mismo que figuraba? Yo no hallo en esto repugnancia alguna, antes me parece una cosa bien obvia y bien fácil de suceder; y aunque pudiera producir aqui no pocos ejemplares ( que no tardaré mucho en apuntar ) me basta por ahora el templo mismo de Jerusalem y sus legales, ó los sacrificios que en él se ofrecian

por institucion divina al verdadero Dios. Aquel templo ( decís con todos ) fue figura de nuestra Iglesia presente, y los sacrificios que en él se ofrecian á Dios, fueron figuras del sacrificio de Cristo en la cruz. Bien: yo creo lo mismo, y lo tengo por indubitable, mas con todo eso, sé de cierto que este mismo templo, que tantos siglos habia figurado nuestra Iglesia, coexistió con ella ya fundada, establecida, y propagada en Asia, Africa y Europa, muy cerca de 40 años. Sé del mismo modo que aun habiéndose verificado plenísimamente el sacrificio de Cristo en la cruz, los sacrificios de aquel templo no cesaron, sino que prosiguieron sin novedad alguna con la misma solemnidad, y con las mismas ceremonias instituidas y mandadas por el mismo Dios.

Direis sin duda que en aquellos 40 años ni el templo, ni sus sacrificios, significaban ó figuraban cosa alguna futura, pues lo que tantos siglos antes habian significado ó figurado ya no era futuro, sino presente ó pasado, por consiguiente ya eran como sino fuesen, etc. Con todo eso digo yo, aquel mismo templo que tantos años habia figurado, y ya no figuraba cosa futura, existia entonces, era realmente templo de Dios, era casa de oracion: los cristianos *primitias Spiritus habentes*,

entraban en él, oraban en él, adoraban en él al verdadero Dios. Del obispo mismo de Jerusalem, san Jacob dice en su historia: *huic uni licebat ingredi in sancta sanctorum*. Si esto es verdad, á que entraba al templo este santo obispo, si ya el templo era entonces como si no fuese? Del mismo modo discurremos de los sacrificios. Lo que estos habian significado ó figurado estaba y averificado plenamente y con todos los sacrificios prosiguieron siempre en honor y culto del verdadero Dios, hasta que los Romanos destruyeron el templo, ni los cristianos tuvieron jamas escrúpulo de asistir á dichos sacrificios. A todo esto se puede añadir lo que dice san Lucas (Act. ap., c. vi, x. 7). *Multa etiam turba sacerdotum obediebat fidei*. Si estos sacerdotes ó alguno de ellos tenían oficio ó ministerio en el templo, ¿lo dejarían ó lo deberian dejar por haberse hecho cristianos? ¿Acaso disimularian en el templo, ó con los otros sacerdotes no cristianos que ellos lo eran. Y si no lo disimulaban, lo cual ciertamente les seria ilícito, ¿serian privados de su ministerio, y arrojados del templo? Nada de esto nos dice el historiador sagrado, y parece inverosímil que no insinuarse algo, si hubiera habido alguna novedad.

De todo lo cual y de otras mil reflexiones

que es fácil hacer sobre este asunto me parece que podemos concluir legítimamente que así el templo de Jerusalem, como sus sacrificios y demas legales, no fueron solamente figuras ó meras significaciones de lo futuro, pues pudiendo permanecer y perseverar en su ser natural (religioso y pio), aun despues de haberse llenado enteramente lo que habian figurado. Fuera de que yo no hallo repugnancia alguna, ni el mas mínimo inconveniente de que tambien perseverasen aquellos 40 años, aun en cualidad de figuras, no cierto de cosas todavía futuras, sino de cosas todavía presentes y plenamente verificadas, como testificando con su presencia, y mostrando como con el dedo, así la verdad del figurado como la fidelidad de las figuras. Si todo esto pudo entonces suceder ¿por qué no podrá suceder, y con infinitamente mayor claridad en otro tiempo?

§ 6. No temais, ó Cristófilo, que en esta nuestra Iglesia presente, antes de la venida gloriosa del Señor se hayan de ofrecer alguna vez al verdadero Dios los sacrificios legales de la antigua, ni tampoco penseis, por un solo momento, que yo soy capaz de avanzar tan manifiesto absurdo. Los profetas de Dios que anuncian tantas veces y con tanta claridad otra Jerusalem todavía futura, y ciertamente via-

dora, otro templo (en parte no en todo) semejantes al antiguo; y en este templo algunos de los antiguos sacrificios (no todos), evidentemente no hablan de este tiempo, ni de esta Iglesia presente, ni de este dia de los hombres, ó en suma no hablan de esta tierra vieja y cielos, ó climas viejos en que nos hallamos desde el diluvio de Noé. Hablan únicamente de la tierra y cielos nuevos: *quæ secundum promissa ipsius exspectamus*; pues de otro modo se contradijeran entre sí, *et mutuâ se cæde truncarent* ( *Judicium* c. vii, y. 22 ).

Asi como el antiguo templo de Jerusalem, y Jerusalem misma, no pueden edificarse, segun las escrituras, mientras durare este siglo, ó este tiempo de las naciones, ó esta tierra vieja en que vivimos desde Noé, segundo padre del linage humano, etc.; asi no hay que temer por ahora dichos sacrificios en el templo de Jerusalem, ¿qué tenemos que temer por ahora, cuando sabemos de cierto, que Jerusalem y su templo, perseverarán destruidos *usque ad consummationem et finem*?

De aqui se infiere manifestamente (y esta es una verdadera apología de casi todos los doctores cristianos, que han tocado estos puntos desde el siglo 4º hasta el dia de hoy): se sigue, digo, manifestamente que todos los

que espantados del grande y terrible fantasma de los milenarios, no han recibido otro siglo futuro, otro dia, otro espacio grande de tiempo entre la venida gloriosa del Señor, y el juicio ó resurreccion universal, ni tampoco por consiguiente otra nueva tierra, y nuevo cielo, etc. Han tenido todos suma razon para espantarse tambien, y tirar á huir, ó prescindir de todo cuanto leen en los profetas de Dios, de Jerusalem futura, de su tiempo, de sus sacrificios, etc.

Mas desvanecido este verdadero fantasma, ¿qué tenemos ya que temer? ¿Quién nos ha pedido nuestro dictámen ó nuestro beneplácito para lo que Dios hará ó no hará, ó podrá hacer, ó no, en otro siglo diverso, ó en otra tierra del todo nueva cuyo gobierno no nos toca? Hará Dios entonces todo cuanto quisiere, y todo con infinita sabiduría, quietud y bondad: hará cosas nuevas, ó inauditas hasta el dia de hoy: *Et dixit qui sedebat in throno: Ecce nova facio omnia*: hará cosas que no somos capaces ahora ni aun de imaginar: y entre estas hará tambien indubitavelmente todas cuantas tiene anunciadas y prometidas para aquel tiempo *per servos suos prophetas... quia impossibile est mentiri Deum*.

Por consiguiente habrá en aquellos tiempos y en aquella nueva tierra una ciudad

llamada Jerusalem, capital y centro de unidad, no solamente de las doce tribus de Jacob, recogidas *in miserationibus magnis*, sino tambien de todas las tribus, pueblos y naciones de todo nuestro orbe como diremos á su tiempo. Habrá en esta ciudad capital un templo magnífico, ni mas ni menos, como lo describe Ezequiel; se depositará otra vez en este nuevo templo la misma arca sagrada del antiguo testamento, el tabernáculo, y el altar que escondió Jeremías, *divino responso ad se facto*, en una cueva del monte Nevo, profetizando, *quòd ignotus erit locus, donec congreget Deus congregationem populi, et propitius fiat: et tunc Dominus ostendet hæc, et apparebit majestas Domini, et nubes erit, sicut et Moysi manifestabatur, et sicut cum Salomon petiit ut locus sanctificaretur magno Deo.* (II Mach., c. II, y. 8.) En suma, se volverán á ver en aquel templo, y únicamente en él, lo que ahora tanto se teme, como si hablara con nosotros, á saber: algunos ó muchos de los antiguos sacrificios y ceremonias.

¿Mas para qué (os oigo replicar últimamente), para qué fin en este nuevo templo, ya cristiano como se supone, estos antiquísimos sacrificios y ceremonias de la antigua alianza? ¿Para qué fin se ha de volver á co-

locar en él la misma arca, el mismo tabernáculo y altar que se hizo en el desierto, *secundum exemplar quod Moysi in monte monstratum est?* ¿O mi Cristófilo! esta pregunta hacédsela al Espíritu santo, no á mí. ¿Qué quereis que yo sepa de los fines y consejos de Dios? *Quis enim cognovit sensum Domini, aut quis consiliarum ejus fuit?* No obstante permitidme que os diga con las palabras de Cristo (Marc., c. IX, y. 22): *Si potes credere, omniaabilia sunt credenti.* Si podeis creer sinceramente todas estas cosas, y otras semejantes, que leéis claras y expresas en la escritura de la verdad, no hallareis tanta dificultad en entenderlas. Mas si quereis primero entenderlas todas con ideas claras, si para crearlas esperais verlas todas conformes, ó no repugnantes á vuestro sistema, en este caso me parece imposible su inteligencia. Por el contrario: una vez creidas todas estas cosas aun sin entender los fines de Dios, esta fe, simple y humilde, vendrá ya á ser como una cosa fundamental ó como un principio sólido y firme, sobre el cual se podrá trabajar con buenas esperanzas, sobre la inteligencia de estos fines ó consejos de Dios; á lo menos por medio de algunas razones de congruencia ó de algunas prudentes conjeturas. A mí se me ofrece una que me parece tal, y